

Reflexiones sobre cultura, civilización y deporte desde una perspectiva europea

Joaquín Sotelo González

Periodista

joaquin.sotelo@gmail.com

Palabras clave: Cultura, civilización, deporte, Europa, identidad europea, integración, Unión Europea.

1. Introducción

El fenómeno de integración europea que hoy conocemos con el nombre de Unión Europea hunde sus raíces más directas en los proyectos de unificación alumbrados a mediados del siglo XX en nuestro continente como consecuencia de los grandes acontecimientos bélicos vividos en él durante la primera mitad del siglo pasado.

Las primeras Comunidades Europeas surgen en la Europa occidental tras la segunda guerra mundial con dos grandes objetivos: la recuperación de las maltrechas economías nacionales de post-guerra y el establecimiento de una paz estable y duradera en un continente asolado por los enfrentamientos armados.

Los éxitos iniciales alumbrados por el mercado común animaron sobremanera a las autoridades políticas a impulsar mayores grados de integración, no sólo económica, sino también política. El proyecto de construcción de una Europa unida fue paulatinamente haciéndose más ambicioso y, paralelamente, se intensificaron las voces de quienes, en sus reflexiones en torno al fenómeno de integración, iban mucho más allá de lo meramente tecnocrático, de lo puramente económico y de lo estrictamente político.

Es dentro de esas dos coordenadas –creciente ambición del proyecto de integración y reflexión intelectual sobre un real o hipotético modelo cultural y civilizatorio europeo– donde queremos situar el tercer puntal de nuestra inquietud: el deporte.

La primera de las coordenadas nos sitúa en un escenario caracterizado por un creciente “expansionismo” de un fenómeno integrador tendente a la profundización, tendente a la “supraestatalidad”. Los Estados miembros de la actual Unión Europea no han dejado de ceder parcelas de su tradicional soberanía desde el mismo momento de su ingreso en la institución comunitaria. La Unión ha ido ganando competencias al mismo ritmo al que el Estado las iba perdiendo (cediéndolas). Lo que empezó como un limitado mercado común, hoy es un “Supraestado” que regula cada vez más ámbitos de la vida cotidiana de las personas: desde una “ciudadanía europea” hasta un proyecto de Constitución continental, pasando por una moneda común. No es fácil ya encontrar reductos donde no haya llegado aún la acción comunitaria –“acción” en cualquiera de sus formas.

La segunda de las coordenadas nos remite directamente al mundo de la producción intelectual, y más concretamente, al de la reflexión sobre el carácter cultural de los procesos de integración internacional. Es el *leit motiv* de quienes ven en los diferentes pueblos de Europa un aire de familia, de quienes creen y sienten una identidad común europea, unas

raíces compartidas que permiten hablar de un “nosotros europeos” frente a un “otros no europeos”.

2. La Unión Europea y el deporte

El interés de las instituciones comunitarias por el deporte –al menos, el interés no puramente judicial– hunde sus raíces en torno a mediados de los años ochenta del siglo pasado. El Tratado de Roma de 1957, piedra fundacional de la actual Unión Europea, no recogía referencia alguna a esta materia.

La cuestión de la aplicabilidad del Tratado de Roma al deporte no se planteó hasta casi veinte años después de su entrada en vigor, cuando, en 1974, el Tribunal de Justicia Europeo hubo de pronunciarse en el *caso Walrave y Kock vs. Unión Ciclista Internacional*. El origen del conflicto fue la advertencia hecha por la Unión Ciclista Internacional a estos dos corredores holandeses de no actuar como gregarios de otros equipos nacionales en la disputa de los Campeonatos del Mundo. El aspecto más trascendente de la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo quedaba recogido en el siguiente fragmento: “*En relación con los objetivos de la Comunidad, la práctica deportiva está sujeta a la legislación comunitaria únicamente por lo que de actividad económica aquella tiene, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 del Tratado [de Roma]*”.¹ Era la primera vez que la Comunidad, a través de una de sus instituciones, identificaba al deporte con una “actividad económica”. Otro aspecto importante puesto entonces de manifiesto por el Tribunal fue el de la aplicabilidad de las leyes comunitarias no sólo a los actos de las autoridades estatales, sino también a las normas emanadas de asociaciones deportivas de carácter privado que contuvieran regulaciones colectivas dentro del ámbito laboral y del de la prestación de servicios.

Dos años después, en 1976, el Tribunal de Justicia Europeo tuvo que pronunciarse de nuevo, esta vez en el *caso Dona vs. Mantero*,² también sobre la base de la restricción a la libertad de movimientos de los trabajadores impuesta por la regulación de una asociación deportiva particular, la Asociación Italiana de Fútbol, cuyas reglas limitaban la contratación de jugadores extranjeros por clubes italianos. Según el Tribunal, tal regulación contravenía lo establecido en los Artículos 7 y 48 del Tratado de Roma. No obstante, en esta ocasión, y en clara alusión a los encuentros disputados entre selecciones nacionales, el Tribunal introdujo referencias a “razones no económicas” y a la “especial naturaleza” de ciertos partidos en los que se justificaba la exclusión de jugadores foráneos en las alineaciones de los equipos.

Pero en términos legales, el momento culminante de este sucinto recorrido histórico que estamos haciendo llegó en el año 1995, el *caso Bosman*,³ sin duda, uno de los más célebres en la historia del Tribunal y del que se derivó una de sus decisiones más conocidas, dado el interés público suscitado por cuanto a efectos de la legislación comunitaria sobre el ciudadano se refería. El Tribunal confirmó la aplicabilidad del derecho comunitario al deporte –en concreto, lo establecido en el Artículo 2 del Tratado de Roma–, en su dimensión de

¹ Case C-36/74, *Walrave and Kock v Union Cycliste Internationale*, ECR [1974] 1405.

² Case C-13/76, *Donà v Mantero*, ECR [1976] 1333, at 17-18.

³ Case C-415/93, *Union Royal Belge des Sociétés de Football Association and others v Bosman and others* (*Bosman*) [1995] ECR I-5078.

actividad económica y declaró que tanto la normativa relativa a transferencias⁴ como la relativa a la limitación en el número de jugadores extranjeros eran incompatibles con el contenido del Artículo 48 del Tratado de Roma sobre la libertad de movimientos de los trabajadores. Por lo tanto, ambas debían ser removidas. El resultado final del *caso Bosman* fue efectivamente la remoción de la normativa sobre transferencias y la supresión de las cláusulas restrictivas impuestas por la UEFA (Union of European Football Associations) a la contratación de jugadores extranjeros, con lo que la limitación a la contratación por parte de los clubes de futbolistas de origen comunitario, es decir, nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, desaparecía en el marco europeo de las competiciones de club.

Pero la relación deporte-Unión Europea no se agota en el terreno de la justicia. Uno de los encuentros –no judiciales– más sonados entre nuestros dos protagonistas tuvo lugar en 1985 cuando, en Milán, el Consejo Europeo adoptó las recomendaciones contenidas en el *informe Adonnino*, en la estela de la “Europa de los Ciudadanos”. Entre otras consideraciones, el *informe Adonnino* hablaba del deporte como excelente medio para comunicar la faceta más comunitaria e integradora del proyecto de construcción de una Europa unida. A partir de entonces, la Comisión Europea comenzó a aprovechar determinados acontecimientos deportivos para difundir sus programas de comunicación.

En 1991, la Comisión Europea propuso la idea de crear un Foro Europeo del Deporte, una institución de encuentro anual de representantes de Gobiernos, asociaciones deportivas y la propia Comisión donde intercambiar puntos de vista sobre los principales puntos de la agenda deportiva europea.

Durante los últimos veinte o veinticinco años ha habido, en definitiva, numerosas declaraciones más o menos oportunistas, artículos, documentos, talleres de trabajo, etc. con el debate sobre el significado socio-cultural del deporte en nuestro continente de fondo. El Tratado de Ámsterdam de 1997, una de las grandes revisiones históricas de los Tratados fundacionales de las Comunidades Europeas, ofrece buen ejemplo de ello: “*La Conferencia reconoce el significado social del deporte, en particular, su papel como forjador de identidad y como aglutinante popular. La Conferencia llama, por lo tanto, a las instituciones y cuerpos comunitarios a escuchar a las asociaciones deportivas cuando estén en juego cuestiones deportivas importantes. Y se tendrá en especial consideración el deporte no profesional*”.⁵ Con estas palabras, los Estados de la Unión reconocían el gran papel desempeñado por el deporte en la sociedad y su dimensión europea. Un documento de trabajo publicado por la Comisión Europea en septiembre de 1998 iba aún más lejos: “*El deporte no es únicamente una actividad económica, sino también parte de la identidad europea*”.⁶ Ya en el Consejo Europeo de Niza, celebrado en diciembre de 2000, los jefes de Estado y de Gobierno incluyeron una declaración sobre el deporte en un apéndice de las Conclusiones del Consejo en la que redundaban en las “especiales características del deporte y su social, educacional y cultural función en Europa, una función que debía ser tenida en cuenta en la articulación de políticas comunes”.

El último gran salto cualitativo en el proyecto de integración europea es el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa. Aunque el futuro de esta última gran

⁴ Con “transferencias” nos referimos a cantidades de dinero pagadas por los clubes por el traspaso de jugadores profesionales a sus filas desde las de otro club o por el paso de *amateurs* a profesionales, incluso habiendo expirado los contratos de los jugadores con el club de procedencia.

⁵ Declaration 29 on sports in the Protocol to the Amsterdam Treaty.

⁶ European Commission, DGX, *The European Model of Sport – consultation document of DGX*, European Commission, Brussels, 1999.

apuesta política europea se presenta incierto, se lee en el Artículo III-282: “*La Unión contribuirá a fomentar los aspectos europeos del deporte, teniendo en cuenta sus características específicas, sus estructuras basadas en el voluntariado y su función social y educativa*”. Y por lo que respecta a la acción de la Unión en este sentido, se le consigna a ésta “*desarrollar la dimensión europea del deporte, promoviendo la equidad y la apertura en las competiciones deportivas y la cooperación ente los organismos responsables del deporte, y protegiendo la integridad física y moral de los deportistas, especialmente de los jóvenes*”.⁷

Parece claro que las autoridades comunitarias son conscientes del valor del deporte como instrumento para la transmisión de conciencia europeísta, pero aún quedan por aclarar algunos extremos en esa atribución, empezando por, sin ir más lejos, la potencialidad real del deporte en ese sentido.

Con ocasión de la celebración de los Campeonatos del Mundo de Hockey sobre Hielo de Praga, en el año 2004, la comisaria europea de Educación y Cultura, Viviane Reding, dijo: “*A través de las fronteras, el deporte es símbolo de universalidad, [...] funde nacionalidades, políticas y culturas, [...] motiva al logro de objetivos comunes y permite experiencias colectivas. Por todas estas razones, el deporte es una gran herramienta para construir identidad europea. Por tanto, deberíamos hacer un uso total de esa herramienta para promover una unidad paneuropea. En definitiva, el deporte puede ser considerado un vehículo para la europeización*”.⁸

Según los datos de uno de los Eurobarómetros realizados por la Comisión Europea en el año 2003,⁹ el 81 % de los encuestados reconocía que el deporte anima al diálogo entre las culturas, mientras que el 59 % le confería un gran papel como forma de luchar contra todo tipo de discriminación, opinión esta última principalmente extendida en Grecia (90 %), España (75 %), Portugal (74 %) e Italia (70 %).

No es inusual oír hablar del fuerte efecto unificador que para las naciones europeas tienen algunos deportes, especialmente el más popular en nuestro continente, el fútbol. Los grandes clubes del fútbol profesional europeo constituyen un auténtico fenómeno global, son seguidos por millones de aficionados de todas las partes del mundo. Algunos jugadores son verdaderos ídolos de masas, independientemente del club y/o del país en el que estén desarrollando su carrera profesional. Hay quien sostiene que la incorporación de los clubes nacionales en ligas de carácter supranacional ayuda a promocionar el concepto y la sustanciación de una Europa unida, lo que nos pondría sobre la pista de teorías relacionadas con el debilitamiento de las barreras nacionales.

Como ponen de manifiesto Neil Blain, Raymond Boyle y Hugh O'Donnell,¹⁰ uno de los elementos esenciales de la retórica del Olimpismo es precisamente la noción de “familia”, si bien, “familia de naciones”. De hecho, al conjunto de inquilinos de las Villas Olímpicas se le denomina “familia olímpica”.

⁷ *Tratado por el que se establece una Constitución para Europa*, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio del Interior y Ministerio de la Presidencia, Madrid, 2004.

⁸ Palabras extraídas de la página web

http://www.eyes-2004.info/fileadmin/press_releases/040421_CzechRepublic_IceHockey_sz.pdf [Fecha de acceso: Julio de 2005].

⁹ Se trata de una encuesta de opinión realizada en los entonces 15 países miembros de la Unión Europea entre el 1 y el 30 de septiembre de 2003. Ha sido consultada en la página web http://europa.eu.int/comm/public_opinion/ [Fecha de acceso: Julio de 2005].

¹⁰ BLAIN, N., BOYLE, R., O'DONNELL, H., *Sport and National Identity in the European Media*, Leicester University Press, Leicester, London, New York, 1993, pp. 184-185.

Aunque la capacidad del deporte como elemento identitario es todavía en extensa medida materia para la especulación, sí puede decirse sin gran riesgo de equivocación que reúne buenos requisitos como catalizador de procesos de integración. Pero, ¿ha utilizado el sistema político comunitario europeo el deporte en beneficio de la causa europeísta? Y, en caso de respuesta afirmativa, ¿cómo lo ha hecho? Efectivamente, la respuesta a la primera pregunta es “sí”. Durante las últimas dos décadas, varios organismos comunitarios, especialmente la Comisión y el Parlamento europeos, han acometido con esfuerzo la tarea de creación de símbolos oficiales de la unidad europea, incluso de una “identidad europea”, y han tratado de difundirlos a través de acontecimientos deportivos y culturales con la esperanza de que se colaran con mayor facilidad en el imaginario colectivo.

La acción de la actual Unión Europea, otrora Comunidad Europea, en el terreno deportivo se ha orientado fundamentalmente en dos direcciones: en la de la información y en la de la comunicación. El objetivo final de las autoridades siempre ha sido el mismo: utilizar acontecimientos deportivos de masa, dada la gran oportunidad que estos representan y de la que son plenamente conscientes las autoridades, para difundir campañas propagandísticas de corte europeísta. Aunque no es nuestra intención ahora entrar en el debate en torno a las filosofías subyacentes a estas acciones, muchos autores ya han expresado sus críticos puntos de vista al respecto, y no es infrecuente encontrarse calificativos tales como “propaganda”, “manipulación”, “oportunismo”, “capitalización”, “juego sucio”, etc. Pero dejando a un lado esta controversia, el hecho es que la dimensión comunicativa del gran acontecimiento deportivo ha sido aprovechada con relativa frecuencia por las instituciones de la Unión –especialmente por la Comisión y el Parlamento– para sus fines de difusión de ideología. Y, quizá, la Unión Europea no pueda ir mucho más allá en este terreno.

El entramado deportivo europeo ofrece un abigarrado panorama de numerosas organizaciones y estructuras siempre preocupadas por su autonomía. Un equilibrio realmente delicado de intereses con demasiado poder en el que nadie quiere perder. Recordemos que en esta materia rigen igualmente los principios comunitarios de proporcionalidad y subsidiariedad. Pero el deporte también presenta un intenso contenido emocional que hace muy difícil, si no imposible, sobrepasar ciertos límites o interferir en aspectos sociales y culturales asociados a este fenómeno.

Cada sistema deportivo nacional es una especie de microcosmos dotado de vida propia en el que se identifican características particulares y exclusivas que lo diferencian de otros: pasiones, quinielas, un determinado periodismo deportivo, un lenguaje... Cada nación se relaciona con el deporte dentro de una estructura mental en una especie de juego de asociaciones. Resulta difícil pensar en la supresión de las ligas deportivas nacionales en beneficio de una sola liga a nivel continental, o en la participación de un equipo olímpico europeo representándonos en las Olimpiadas. Los ejemplos existentes de este modelo de representación –Ryder Cup de golf o partidos caritativos en los que Europa se enfrenta a otro continente o al resto del mundo– son más bien anecdóticos. Basta recordar que cuando en el Consejo Europeo de Fontainebleau de junio de 1984 se sugirió la creación de equipos deportivos europeos, las federaciones nacionales, no sin gran parte de razón, se apresuraron a advertir de la cantidad de trabas legales, financieras, políticas, operativas, sociológicas y psicológicas que ello supondría.

Aunque la relación deporte-Unión Europea no se agota, evidentemente, en las grandes líneas esbozadas en el esquemático recorrido que venimos haciendo, sí creemos que éste cubre gran parte de ese poliédrico maridaje sobre una de cuyas facetas queremos ahora poner toda nuestra atención: el deporte como rasgo identitario europeo.

3. Cultura, civilización y deporte: breves aclaraciones conceptuales

Ofrecer algunas definiciones aclaratorias previas sobre los términos que vamos a manejar en las próximas líneas no es, en absoluto, un cometido protocolario. El término “cultura”, en particular, se ha convertido en una de esas palabras que se aplican, poco menos que como *verba omnibus*, sin el menor rigor, no ya científico, sino lingüístico. Existen cientos de definiciones en torno a este significante. Muchas de ellas coinciden en lo esencial, pero la mera introducción de matices ya genera una riqueza que puede llegar a ser incomodante. Y a la vulgarización del término cargándolo de contenidos que en puridad le son ajenos y a la exuberancia definitoria de la que es objeto, hay que sumarle otro elemento distorsionador: el vocablo “civilización”.

Antes queremos detener nuestra atención en estos dos lábiles conceptos.

La Enciclopedia Microsoft Encarta define “cultura” como *“conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social en un periodo determinado. El término ‘cultura’ engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias. A través de la cultura se expresa el hombre, toma conciencia de sí mismo, cuestiona sus realizaciones, busca nuevos significados y crea obras que le trascienden”*.¹¹

Cultura y civilización son dos conceptos profusamente utilizados y, con demasiada frecuencia, confundidos. Según la misma fuente anterior, “civilización” es el *“estado avanzado de una sociedad que posee una unidad histórica y cultural”*.¹²

Carlos M. Rama inserta en su obra *Teoría de la Historia. Introducción a los estudios históricos* un apartado, de título “La definición de cultura”, en el que alude al significado de los conceptos de cultura, civilización y política. Los tratadistas alemanes, dice Rama, han encarado el asunto con criterio cuantitativo y entienden que *“Cultura es la suma de los conocimientos y las acciones humanas (incluyendo, por lo tanto, junto a las creaciones materiales, las espirituales)”*,¹³ mientras que para los franceses, también apelando a criterios cuantitativos, la cultura sólo englobaría el conjunto de creaciones espirituales.

Otras definiciones –seguimos en la obra de Rama– ofrecen los que utilizan criterios cualitativos. *“Así se habla de Cultura como el conjunto de las ideas vivas de un momento histórico determinado (Ortega y Gasset), o como la creación humana inspirada en la libertad (Rocker)”*.¹⁴

Según el filósofo y catedrático de la Universidad de Nueva York, Eduardo Subirats, el concepto de civilización se origina en Francia en el siglo XVIII. En el *Encuentro Latinoamericano y Caribeño sobre Diálogos de Civilizaciones* celebrado en Caracas (Venezuela) en noviembre de 2001,¹⁵ Subirats manifestó que este concepto entraña una creencia en la superioridad de la civilización francesa y, por ende, de la occidental y moderna sobre el resto de las culturas históricas del planeta. Esta conciencia de superioridad se asienta en el sentido de progreso racional que para los ilustrados tiene el concepto de historia y en las

¹¹ “Cultura”, *Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2000*. © 1993-1999 Microsoft Corporation.

¹² “Civilización”, *Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2000*. © 1993-1999 Microsoft Corporation.

¹³ RAMA, C. M., *Teoría de la Historia. Introducción a los estudios históricos*, (2ª edición ampliada), Editorial Tecnos, Madrid, 1968, (p. 137).

¹⁴ *Ibid.*, (p. 138).

¹⁵ Los datos aquí referidos de la conferencia del profesor Subirats han sido obtenidos de <http://www.analitica.com/va/internacionales/document/2851300.asp>

posteriores refundiciones de ese sentido que hicieron los positivistas y socialistas de los siglos XIX y XX. La larga historia de destrucción de las culturas históricas también justificaría esa presunta preeminencia.

Frente al concepto ilustrado y positivista de civilización, el concepto de cultura *“comprende centralmente los aspectos expresivos y reflexivos de la existencia humana: la poesía o la música, los cultos religiosos, la danza o la filosofía. [...] Este concepto expresivo de cultura está ligado programáticamente a las dimensiones técnicas, económicas y políticas de la civilización”*.¹⁶

El narrador, dramaturgo y director de teatro mexicano Hugo Hiriart (1942) distingue entre un sentido vulgar del término “cultura” -por ejemplo, el sentido que se le atribuye a ciertas actividades de las “personas cultas”: ir al cine, visitar museos, leer libros...- y un sentido antropológico, según el cual, “cultura” *“es el enorme conjunto de capacidades, hábitos y conocimientos adquiridos socialmente y que, por lo tanto, no están en la información transmitida genéticamente”*.¹⁷ Esa premisa de “adquisición” lleva a este autor a contraponer cultura y natura, y lo ilustra diciendo que mientras el crecimiento del pelo es natural, ir al peluquero es cultural. Los animales no humanos pueden tener cultura –así se habla de “cultura zoológica”– porque gran parte de su aprendizaje está basado en la observación de sus congéneres, pero carecen de civilización.

Civilización remite para Hiriart a Estado, a Gobierno, a Ley. Indica organización política, social y económica –quizá vaya quedando más clara la definición de Eduardo Subirats. Lo opuesto a la civilización es la barbarie. Civilizar es someter (algo o a alguien) a la racionalidad de la Ley.

La civilización occidental es entonces una forma de organización económica, política y social y las consiguientes formas de vida. Y los europeos las han “exportado” al mundo o, cuando menos, a gran parte.

Para Hugo Hiriart hay muchas culturas pero pocas civilizaciones. La civilización es comprehensiva e implica períodos largos. En una civilización caben distintas culturas, pero no es inteligible la idea de distintas civilizaciones en una misma cultura.

Entendemos que para Hiriart el componente decisivo de una civilización es la Ley, un orden rector efectivo y racional que canalice las conductas de un conjunto de hombres y mujeres. ¿Podría llamarse civilización a una tribu de mil componentes con sus propias e inveteradas reglas y con originales formas de organización social, económica y política? Probablemente la respuesta dependa de lo que se entienda por “regla”, por “organización”, por “social”, por “económica” y por “política”, lo que nos conduciría al eterno debate de la objetividad y el relativismo. Aunque quizá no hiciera falta llegar a ese extremo si acotamos aún más los conceptos.

El filósofo español Fernando Savater definió en su conferencia *Occidente: cultura y civilización* pronunciada en el Congreso internacional *¿Qué es Occidente?*, celebrado en Valencia en diciembre de 2001, los dos conceptos de nuestro interés. La cultura, dijo Savater, *“es algo limitado, específico, un juego simbólico. La civilización es la pretensión que tiene cada cultura al abrirse universalmente”*.¹⁸

¹⁶ <http://www.analítica.com/va/internacionales/document/2851300.asp>

¹⁷ <http://www.jornada.unam.mx/1999/feb99/990221/sem-columna.html>

¹⁸ Declaración extraída de <http://www.valenciatercermilenio.org/occidente.nota1.htm>

José Ortega y Gasset, en sus “Ensayos filosóficos” del tomo III de *El Espectador*, ensaya bajo el título “Civilización, cultura, espontaneidad” sobre estos tres asuntos. A propósito, el pensador madrileño dice que podemos “*distinguir tres clases de actividad espiritual: primera, el uso de mecanismos o técnicas, políticas, industriales, etc., que en conjunto llamamos civilización [...]; segundo, las funciones culturales del pensar científico, de la moralidad, de la creación artística, que siendo íntimas al hombre son ya especificaciones de la vitalidad psíquica dentro de cauces normativos e infranqueables [...]; tercera, los ímpetus originarios de la psique, como son el coraje y la curiosidad, el amor y el odio, la agilidad intelectual, el afán de gozar y triunfar, la confianza en sí y en el mundo, la imaginación, la memoria*”.¹⁹

Estas matizaciones de Ortega tienen su correlato en las que Weber y Thurnwal hacían al respecto en el siglo XIX, cuando asociaban civilización a “cultura material” y restringían el uso de cultura a “cultura mental”. Cultura son los valores, las ideas y todas las formas artísticas que elevan el espíritu del hombre.

Muchos autores consideran el hecho civilizatorio críticamente. El propio Oswald Spengler apunta que el comienzo de una civilización es el final de una cultura.²⁰ Carlos Arias alude en <http://www.diariopresente.com.mx/may02/310502/especiales1.htm> a las explicaciones que el profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Arturo Souto Alabarce, da a sus alumnos acerca de estos conceptos: La cultura implica una pulsión civilizadora, conduce a la civilización, y no al contrario. Es más, la mayoría de las veces, la civilización atenta contra la cultura.

La civilización es una elaboración urbana –también Spengler decía en *La decadencia de Occidente* que “*es el encapsulamiento de una cultura al interior de muros urbanos impenetrables a otras culturas*”²¹ por su propia etimología : civilización-civitas-ciudad. Es, como dice Arturo Souto, una cuestión de infraestructuras, mientras que la cultura, lo es de estructuras. El sociólogo Lewis H. Morgan distinguía entre pueblos primitivos salvajes, bárbaros y civilizados. Los últimos habitaban en ciudades, conocían la escritura y el uso de la metalurgia del hierro les permitía dominar su medio natural.

La civilización es el vehículo de la cultura. A través de ella se impone un cuerpo de principios culturales originales y distantes en el tiempo sobre otra u otras culturas a las que, de ordinario, se considera menos desarrolladas o inferiores; generalmente por razones de infraestructura, tecnología, ideología, religión o formas de organización comunitaria.

Y ha llegado el momento de establecer nuestra particular valoración del fenómeno deportivo en las coordenadas de la perspectiva cultural y civilizatoria europea.

4. Conclusión: Deporte e integración europea, una nueva perspectiva

¹⁹ ORTEGA Y GASSET, J., *El Espectador*, tomos III y IV, Espasa-Calpe, Madrid, 1966, (p. 73).

²⁰ Para este autor, toda cultura tiene su primavera, su verano, su otoño y su invierno, y aconseja reservar el término “civilización” para la última estación, porque es en ella cuando se produce el predominio de la ciudad y también en ella cuando la cultura acaba muriendo.

²¹ Esta idea es reproducida por Fernando Mires en su artículo *La construcción democrática de la Nación*, con fecha de 14 de noviembre de 2000 y consultado en http://www.alainet.org/active/show_text.php3?key=1073. El autor remite la cita a la obra de Oswald Spengler *Niedergang des Abeslandes*, DTV, Munchen, 1995, (p. 684).

En las páginas precedentes hemos visto el reconocimiento brindado por las instituciones comunitarias europeas a la importancia social del deporte y a la capacidad de éste para promover integración e, incluso, para forjar identidad. No obstante, en nuestra opinión, los resultados de las acciones institucionales en este sentido han sido siempre de carácter parcial, no definitivo.

Los estudiosos del europeísmo, siempre en busca de un patrimonio común europeo o de una serie de elementos compartidos por los países de nuestro continente, aluden constantemente a las raíces culturales de Europa. Así, en la literatura al respecto abundan las referencias, entre otras, al cristianismo, al capitalismo, al derecho romano, a la ciencia y la tecnología modernas, a la sincronía en tiempo y espacio del progreso artístico, al liberalismo, a la idea de democracia, a la regla de la mayoría y al concepto de nación como rasgos decisivos de un hipotético modelo de civilización europeo. Pero nada se dice del deporte como una pura, original y, por ende, cohesiva creación europea. Obvio es que no estamos hablando del deporte entendido como expresión del Hombre, como manifestación humana primaria, patrimonio de todos, sino de la actual concepción del mismo como fenómeno global, porque, ¿no es acaso esa actual concepción una genuina contribución europea más al mundo y, por lo tanto, un elemento constitutivo más de la identidad europea? Si efectivamente es así, como algunos pensamos, los europeos contamos con otro componente más para definir nuestra identidad colectiva, ese gran asunto irresuelto pero clave para lograr una real y sólida integración europea.

Bibliografía

ALCOBA LÓPEZ, A., *Deporte y comunicación*, Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Madrid, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Madrid, 1987.

BLAIN, N., BOYLE R., O'DONNELL, H., *Sport and National Identity in the European Media*, Leicester University Press, Leicester, London, New York, 1993.

DÍEZ-HOCHLEITNER, J., MARTÍNEZ CAPDEVILA, C., *Derecho de la Unión Europea. Textos y comentarios*, McGraw-Hill, Interamericana de España, Madrid, 2001.

EKLUND, E., *Following the Rules of the Game. A Competition Law Study of the Collective Sale of Sports Broadcasting Rights*, EUI Working Paper LAW No. 99/1, European University Institute, San Domenico (Florence), 1999.

Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2000. © 1993-1999 Microsoft Corporation.

Identidad europea: desde los símbolos al deporte, Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General de Información, Comunicación y Cultura, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 1987.

La Comunidad Europea y el deporte, Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General X, Sector Audiovisual, Información, Comunicación y Cultura, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 1992.

La Unión Europea y el deporte, Comisión Europea, Dirección General de Información, Comunicación, Cultura y Sector Audiovisual, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 1996.

LEVERMORE, R., MILLWARD, P., *Using sport as a vehicle to help build a pan-European identity?*, paper presented to: Europe in the World Centre International Workshop, University of Liverpool, July 2004. [Electronic resource].

ORTEGA Y GASSET, J., *El Espectador*, tomos III y IV, Espasa-Calpe, Madrid, 1966.

RAMA, C. M., *Teoría de la Historia. Introducción a los estudios históricos*, (2ª edición ampliada), Editorial Tecnos, Madrid, 1968,

Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio del Interior y Ministerio de la Presidencia, Madrid, 2004.

WEATHERILL, S., *Law and Integration in the European Union*, Clarendon Press, Oxford, 1995.

Páginas web consultadas

http://www.eyes-2004.info/fileadmin/press_releases/040421_CzechRepublic_IceHockey_sz.pdf

http://europa.eu.int/comm/public_opinion/

<http://www.analítica.com/va/internacionales/document/2851300.asp>

<http://www.jornada.unam.mx/1999/feb99/990221/sem-columna.html>

<http://www.diariopresente.com.mx/may02/310502/especiales1.htm>

http://www.alainet.org/active/show_text.php3?key=1073

<http://europa.eu.int/>